

HISTORIA DE ESPAÑA

8. LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN



RAÚL DE PABLO CLEMENTE

8. LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

EL REINADO DE CARLOS IV

LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812

EL REINADO DE FERNANDO VII

LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMÉRICA

¿Cuál es la importancia de este tema?

En este contexto habrá una revolución política que como veremos otorga la soberanía a la nación, como se indicará en la Constitución de Cádiz 1812. En este mismo contexto como veremos en el último punto se producirá la independencia de Hispanoamérica.

1. EL REINADO DE CARLOS IV¹

Intento de diversas reformas que no se llevaron a cabo por el estallido de la Revolución Francesa (1789), la política de este monarca estará marcada por los acontecimientos en Francia.

1º FLOIDABLANCA: Cordón sanitario en la frontera para evitar la difusión de ideales revolucionarios en España.

2º ARANDA: Coincide con la exaltación de la Revolución Francesa, España y otros Estados europeos intervienen militarmente para acabar con la Revolución.

3º GODOY (1792-1808) Su inicio en el gobierno se enmarca en la guerra de los revolucionarios franceses (jacobinos) vs las monarquías europeas.

En su segunda fase coincidirá con la Francia de Napoleón, recuperando la vieja alianza de Francia y España que nos llevará a:

¹ Ver más detallado en el final del tema 7.

TRATADO SAN ILDEFONSO. (Armada aniquilada en Trafalgar)

TRATADO DE FONTAINEBLEAU (1807). Se pacta la entrada de tropas francesas en España para invadir Portugal (aliado británico). Invadido Portugal se repartiría en tres zonas de influencia.

REPARTO DE PORTUGAL



2. LA GUERRA DE INDEPENDENCIA

La política de Godoy cada vez contaba con más detractores.

- Liberales partidarios de limitar el poder de la Corona.
- Absolutistas en contra de sus reformas y partidarios del príncipe Fernando, futuro Fernando VII.

Enmarcado en este periodo convulso y sumando la entrada de las tropas de Napoleón tendrá lugar el **MOTÍN DE ARANJUEZ** (17 DE MARZO DE 1808). El pueblo toma el Palacio de Aranjuez obligando a **Carlos IV** a abdicar en **Fernando VII**.

La política de Napoleón con respecto a España cambiará, llevará a la familia Real a Bayona (abril de 1808), se producirán las abdicaciones de Bayona, quedando la Corona de España en manos de José I Bonaparte.

En paralelo se producían incidentes entre la población española y las tropas napoleónicas, nos lleva al **motín del 2 de mayo de 1808**, al difundirse “el secuestro de la familia Real”. El motín será general y empezará la **Guerra de Independencia**.

BANDO ALCALDES DE MÓSTOLES

Andrés Torreón y Simón Hernández

2 de mayo de 1808

"Es notorio que los franceses apostados a las cercanías de Madrid y dentro de la Corte, han tomado la defensa sobre este pueblo capital, y las tropas españolas; pro manera, que en Madrid está corriendo a esas horas mucha sangre; como Españoles es necesario que muramos por el Rey y por la Patria, armándonos contra unos pérfidos que, socolor de la amistad y alianza nos quieren imponer un pesado yugo, después de haberse apoderado de la Augusta persona del Rey; procedamos pues, a tomar las activas providencias para escarmentar tanta perfidia, acudiendo al socorro de Madrid y demás pueblos y alentándonos, pues no hay fuerzas que prevalezcan contra quien es leal y valiente, como los Españoles lo son".

QUÉ FUE ESTA GUERRA

Hablamos de un conflicto bélico comprendido entre 1808 y 1814 que enfrentará a las tropas napoleónicas y el pueblo español. No obstante, podemos distinguir tres aspectos vitales:

- Incluye una guerra internacional que enfrenta al Imperio de Napoleón contra todas las potencias europeas, quedará resuelto tras la derrota de Napoleón y la celebración del **Congreso de Viena**, la **Restauración**.
- Es un conflicto interno de España que enfrentará a aquellos que pretenden mantener las instituciones del Antiguo Régimen, **SERVILES**, aquellos partidarios de las ideas francesas, **AFRANCESADOS** y otros tantos que se oponen a las medidas napoleónicas y son partidarios de la monarquía borbónica aunque con ciertas reformas, **JOVELLANISTAS**.
- Finalmente, esta guerra y ante la ausencia de la Corona entregará el poder al pueblo a través de **juntas**, creándose una **Constitución** que creará por primera vez el **Estado liberal en España**.

FASES DE LA GUERRA

Hablamos de tres grandes fases

- **Mayo-octubre 1808. (ocupación y levantamiento).** El ejército francés tomará España pero será incapaz de controlar a la población que se levanta. El intento francés por tomar Andalucía se ve frenado en **la Batalla de Bailén**.
- **Octubre 1808-1812.** Destaca el dominio francés, sin embargo, la **guerrilla** implicará que las tropas napoleónicas no logren imponerse.
- **1812-1814. (Derrota Napoleón).** La intervención de los británicos sumado al frente oriental en el que tiene que combatir Napoleón generarán importantes derrotas francesas. En 1813 se firmará el **Tratado de Valençay** que implicará la vuelta al trono de Fernando VII.

3. LAS CORTES DE CÁDIZ Y LA CONSTITUCIÓN DE 1812

En este contexto se creará el Estado Liberal a través de dos vías, el Reinado de José I con el Estatuto de Bayona y el nuevo modelo creado a través de las juntas y las Cortes de Cádiz, el dibujado por la Constitución de Cádiz.

<u>ESTADO LIBERAL CREADO POR EL ESTATUTO DE BAYONA (1808)</u>	<u>EL ESTADO LIBERAL CREADO EN CÁDIZ. CONSTITUCIÓN 1812</u>
<p>José I Bonaparte traerá a España como norma fundamental el Estatuto de Bayona. Se trata de una Carta otorgada, es decir, una norma que la Corona concede al pueblo entregándole una serie de derechos.</p> <p>Con este Estatuto se establece un Estado liberal de corte moderado, donde el poder de la Corona sigue siendo amplio. Las principales características de este modelo son:</p> <ul style="list-style-type: none">• SOBERANÍA: En la Corona y Cortes• PODER EJECUTIVO: En la Corona• PODER EJECUTIVO: Existe la independencia de jueces.• PODER LEGISLATIVO: Compartido, la Corona promulga una vez oídas las Cortes.• SUFRAGIO: Censitario e indirecto <p>DERECHOS: Reconoce ciertos derechos civiles y económicos.</p>	<p>La ausencia de la Corona dejó a los seguidores de Fernando VII sin poder en España, en ausencia de dicha institución se contempló la idea de otorgar el poder al pueblo que se organizó en JUNTAS que elegían los ciudadanos.</p> <p>1º JUNTA MUNICIPAL Elige</p> <p>2º JUNTA PROVINCIAL Elige</p> <p>3º JUNTA SUPREMA CENTRAL</p> <ul style="list-style-type: none">- Convoca Cortes en un lugar seguro, Cádiz.- Establece una Regencia que actuará en nombre del Rey.

LAS CORTES DE CÁDIZ

Para analizar qué fueron y su importancia haremos referencia a cinco puntos clave.

1º Cómo se convocan.

La Junta Suprema en ausencia de Fernando VII convocará Cortes en Cádiz. Siguiendo las leyes establecidas serán Cortes Estamentales, representan los tres estamentos: nobleza, clero y pueblo.

2º Por qué en Cádiz.

Se trataba de una ciudad segura de las tropas napoleónicas, comercial y de corte liberal.

3º Cómo se agruparon los representantes en Cortes.

Legalmente en estamentos, sin embargo, optaron por agruparse por afinidad ideológica:

- **LIBERLES PUROS.** Partidarios de cambios radicales.
- **JOVELLANISTAS.** Partidarios de un liberalismo basado en la Corona de Fernando VII y católicos. Mayoría.
- **SERVILES.** Partidarios del Antiguo Régimen.

4ºCuál fue su principal labor.

Se aprobará la primera Constitución, en este caso se trata de una norma creada por el pueblo, basada en.

- SOBERANÍA NACIONAL.
- SEPARACIÓN DE PODERES.
- SUFRAGIO UNIVERSAL INDIRECTO.
- AMPLIOS DERECHOS.
- ESTADO CATÓLICO

5º Qué otras reformas se realizaron.

Quedan abolidos:

Gremios

Inquisición

Derechos feudales

Aduanas internas

En conclusión, la labor de las Cortes de Cádiz suprimía el llamado **Antiguo Régimen** en España dando paso a un **sistema liberal**.

4. EL REINADO DE FERNANDO VII (1814-1833)

La Guerra de Independencia se convertía en una sangría para las tropas francesas inmersas en las guerras europeas denominadas guerras napoleónicas. La resistencia de las guerrillas y la entrada de Inglaterra en el conflicto implicó la derrota de Francia, firmándose el **Tratado de Valençay** por el que Francia abandona España y supone el regreso de Fernando VII

Tratado de Valençay

11 de diciembre de 1813

Art. 3. S.M. el Emperador de los franceses, rey de Italia, reconoce a D. Fernando y sus sucesores, según el orden de sucesión establecido por las leyes fundamentales de España, como rey de España y de las Indias.

Art. 4º. S.M. el Emperador y rey reconoce la integridad del territorio de España, tal cual existía antes de la guerra actual.

Art. 5º. Las provincias y plazas actualmente ocupadas por las tropas francesas serán entregadas en el estado en que se encuentran a los gobernadores y a las tropas españolas que sean enviadas por el rey.

Art. 9º. Todos los españoles adictos al rey José, que le han servido en los empleos civiles y militares, y que le han seguido, volverán a los honores, derechos y prerrogativas de que gozaban; todos los bienes de que hayan sido privados les serán restituidos. Los que quieran permanecer fuera de España tendrán un término de diez años para vender sus bienes y tomar todas las medidas necesarias a su nuevo domicilio. Les serán conservados sus derechos a las sucesiones que puedan pertenecerles, y podrán disfrutar sus bienes y disponer de ellos sin estar sujetos al derechos del fisco o cualquier otro derecho.

Art. 13º. S.M. Fernando VII se obliga igualmente a hacer pagar al rey Carlos IV y a la reina su esposa la cantidad de 30 millones de reales , que será satisfecha puntualmente por cuartas partes, de tres en tres meses. A la muerte del rey, dos millones de francos formarán la viudedad de la reina. Todos los españoles que estén a su servicio tendrán libertad de residir fuera del territorio español, todo el tiempo que SS.MM. lo juzguen conveniente.

Art. 14º. Se concluirá un tratado de comercio entre ambas potencias, y hasta tanto sus relaciones comerciales quedarán bajo el mismo pie que antes de la guerra de 1792.

Tratado de Valençay entre Francia y España, 11 de diciembre de 1813.

Firmado este tratado que suponía la vuelta de Fernando VII “el deseado”, éste recibirá el llamado Manifiesto de los persas, redactado por serviles contrarios a las medidas liberales tomadas en Cádiz, se lo hacen saber al monarca y solicitan la vuelta inmediata al Antiguo Régimen.

Manifiesto de los persas

12 de abril de 1814

Era costumbre de los antiguos persas pasar cinco días de anarquía después del fallecimiento de su rey, a fin de que la experiencia de los asesinatos, robos y otras desgracias les obligase a ser más fieles a su sucesor. Para serlo España a V.M. no necesitaba igual ensayo en los seis años de su cautividad. Del número de los españoles que se complacen al ver restituido a V.M. al trono de sus mayores, son los que firman esta reverente exposición con el carácter de representantes de España (...).

La monarquía absoluta (...) es una obra de la razón y de la inteligencia: está subordinada a la ley divina, a la justicia y a las reglas fundamentales del estado: fue establecida por derecho de conquista, o por la sumisión voluntaria de los primeros hombres que eligieron sus Reyes. Así que el Soberano absoluto no tiene facultad de usar sin razón de su autoridad (derecho que no quiso tener el mismo Dios): por esto ha sido necesario que el poder soberano fuese absoluto, para prescribir a los súbditos todo lo que mira al interés común, y obliga a la obediencia a los que se niegan a ella. (...)

El que debemos pedir, trasladando al papel nuestros votos, y el de nuestras provincias, es con arreglo a las leyes, fueros, usos y costumbres de España. Ojalá no hubiera materia harto cumplida para que V.M. repita al reino el decreto que dictó en Bayona, y manifieste (...) la necesidad de remediar lo actuado en Cádiz, que a este fin se proceda a celebrar Cortes con la solemnidad, y en la forma en que se celebraron las antiguas: que entre tanto se mantenga ilesa la Constitución española observada por tantos siglos, y las leyes y fueros que a su virtud se acordaron: que se suspendan los efectos de la Constitución, y decretos dictados en Cádiz, y que las nuevas Cortes tomen en consideración su nulidad, su injusticia y sus inconvenientes (...)

Madrid, 12 de abril de 1814.

Una vez que Fernando VII reciba este documento adelantará su llegada a España en una fecha antes de lo previsto, concretamente el 23 de mayo de 1808 derogando toda la legislación liberal de Cádiz, incluida la Constitución y restaurando por tanto el Antiguo Régimen.

Este reinado puede dividirse en tres claras etapas.

1ª ETAPA: VUELTA AL ANTIGUO RÉGIMEN (1814-1820)

En este periodo destacaremos:

- Crisis económica derivada de la guerra de independencia.
- Vuelta al absolutismo.
- Dura represión a los liberales
- Coincide con el inicio de independencia en Hispanoamérica.

En relación al proceso de independencia iniciado en la América española, se enviarán tropas a luchar contra los independentistas americanos. En este contexto el **Comandante Riego** será enviado a luchar contra la emancipación americana. En Cabezas de San Juan

tendrá lugar su alzamiento que obligará a Fernando VII a jurar la Constitución de Cádiz que vuelve a entrar en vigor.

Esta sublevación dará paso al segundo periodo del Reinado.

2ª ETAPA: EL TRIENIO LIBERAL (1820-1823)

Este periodo fue inestable y fracasará debido a:

1º División entre liberales **moderados o doceañistas** (partidarios de la Constitución de Cádiz) vs **veinteañistas o radicales** (proponen nueva Constitución).

2º Tendrá lugar la independencia de la mayoría de las posesiones americanas.

3º Entrada de los **CIEN MIL HIJOS DE SAN LUIS**, ejércitos franceses que pretenden restaurar el absolutismo consiguiéndolo finalmente.

3ª ETAPA: LA DECADA OMINOSA (1823-1833)

Se inicia de nuevo un absolutismo radical y represivo, no obstante, la pérdida de las colonias americanas imposibilitaba mantener las estructuras económicas del Antiguo Régimen, aplicándose medidas liberales en economía, impulsadas por López Ballesteros.

- Creación de la Bolsa de Madrid.
- Aumentar la libertad en el comercio interno.
-

Estas medidas implicaron la aparición de los agraviados, serviles que criticaban las reformas del Rey, apostaban por la sucesión de **Carlos Mª Isidro**, teniendo en cuenta que el Rey no tenía descendencia masculina.

Finalmente, el Reinado acaba con la polémica en la sucesión a la Corona. **La Ley Sálica** (Ley que traen los Borbones y que impide reinar a una mujer) será sustituida por la **Pragmática Sanción** (permite reinar a una mujer, en este caso a su hija Isabel II)

Generará dos bandos en España:

CARLISTAS: Partidarios de Carlos Mª Isidro y absolutistas.

ISABELINOS: Liberales y partidarios de Isabel de Borbón.

LA INDEPENDENCIA DE HISPANOAMÉRICA

Proceso iniciado en la Guerra de independencia, donde la América española también se reorganizará en juntas y sufre ataques de otras potencias europeas ante la imposibilidad española de acudir militarmente.

CAUSAS

- Debilidad política y militar de España.
- La independencia de los EEUU motivó a Hispanoamérica a realizar el mismo proceso.
- Escasa representación de América en las Cortes españolas.

PROCESO

No se trata de un proceso único, existe un proceso distinto por cada país o región americana. Podemos destacar:

- El motor del proceso de independencia se originó en los virreinos de Nueva Granada y Río de la Plata, con las figuras de Bolívar y San Martín.
- El proceso fue liderado por criollos que trataban de evitar una revolución social.
- Los virreinos de Perú y Nueva España fueron más conservadores, permaneciendo fieles a la Corona.
- No solo se trató de un proceso de independencia, puesto que se mezcló con conflictos sociales que originaron guerras civiles.